



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-25538796- -APN-DA#ACUMAR - ADJUDICA CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO MAYOR 350M Y MENOR 1300M – SERVICIO DE IMPRENTA - PROGRAMA DE PRECLASIFICACIÓN

VISTO el Expediente EX-2022-25538796- -APN-DA#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley N.º 26.168, el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la ACUMAR, aprobado por Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 8/2020 (RESOL-2020-8-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 71/2020 (RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de un servicio de imprenta para la producción de material gráfico / Programa de preclasificación, solicitado por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR).

Que mediante la Disposición DI-2022-33-APN-DGA#ACUMAR del 11 de mayo de 2022, identificada como DI-2022-47087184-APN-DGA#ACUMAR de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, se autorizó la Contratación Directa por compulsa abreviada por monto mayor a TRESCIENTOS MÓDULOS (M 350) y menor a UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300), de etapa única y de alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0009-CDI22, a efectos de proceder con la contratación de que se trata.

Que conforme la normativa vigente, se procedió a la publicación del proceso de contratación en el sitio web COMPR.AR (IF-2022-48055333-APN-DA#ACUMAR) y en el sitio web institucional de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (IF-2022-48057002-APN-DA#ACUMAR); se informó a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO (CAC) y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), tal como consta en IF-2022-48054386-APN-DA#ACUMAR; y a través del Sistema COMPR.AR se realizó la invitación a proveedores del rubro (IF-2022-48056157-APN-DA#ACUMAR).

Que el 31 de mayo de 2022, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas en forma automática a través del Sistema COMPR.AR, que obra en el IF-2022-55028739-APN-DA#ACUMAR; y se constató la presentación de ofertas por parte de las siguientes empresas: 1- GRAF ASOCIADAS S.A. (C.U.I.T. 30710757131), 2- ARTES GRAFICAS PAPIROS

S.A.C.I. (C.U.I.T. 30-54785140-0), 3- AREA CUATRO S.R.L. (C.U.I.T. 30-71129069-5), 4- IMPRESORES SO MI AL S.R.L. (C.U.I.T. 30-70130537-6); y se generó el cuadro comparativo de ofertas identificado como IF-2022-55029081-APN-DA#ACUMAR.

Que con fecha 13 y 15 de junio de 2022, se libraron requerimientos formales a todas las oferentes, los cuales fueron respondidos en tiempo y forma tal como consta en los informes IF-2022-60777494-APN-DA#ACUMAR, IF-2022-60778202-APN-DA#ACUMAR, IF-2022-60778784-APN-DA#ACUMAR, IF-2022-61358043-APN-DA#ACUMAR e IF-2022-61359928-APN-DA#ACUMAR.

Que mediante el Informe IF-2022-58339282-APN-DGIRS#ACUMAR del 09 de junio de 2022, la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, realizó la evaluación técnica de las ofertas y se expidió en relación al cumplimiento de los requisitos técnicos establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-47092726-APN-DGA#ACUMAR.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas realizó el informe de firma conjunta identificado como IF-2022-66240506-APN-DGIRS#ACUMAR de fecha 30 de junio de 2022, respecto del cuadro comparativo de precios identificado como IF-2022-63258384-APN-DA#ACUMAR y el cuadro de análisis de desvíos IF-2022-63258827-APN-DA#ACUMAR; y se expidió mediante el Dictamen de Evaluación de ofertas de Firma Conjunta identificado como IF-2022-68622474-APN-DA#ACUMAR, elaborado a través del Sistema COMPR.AR en fecha 04 de julio de 2022.

Que de conformidad con el artículo 25 del Anexo I de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, todas las notificaciones entre ACUMAR y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizará válidamente a través de la difusión en el sitio web del COMPR.AR y se entenderá realizada el día hábil siguiente al de su difusión; en tales términos, corresponde poner de resalto que después de publicado el Dictamen de Evaluación referido, no se constató la presentación de ninguna impugnación al citado dictamen en el plazo previsto por el artículo 104 del Reglamento aplicable.

Que posteriormente, con la antelación prevista en el artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-47092726-APN-DGA#ACUMAR, mediante nota identificada como IF-2022-74225332-APN-SG#ACUMAR que se presentó el 19 de julio de 2022, IMPRESORES SO MI AL S.R.L. (C.U.I.T. 30-70130537-6) informó que retira la oferta presentada justificando por las circunstancias de fuerza mayor que acredita.

Que toda vez, que la presentación efectuada por IMPRESORES SO MI AL S.R.L. (C.U.I.T. 30-70130537-6), se realizó previo al vencimiento del plazo inicial de mantenimiento de la oferta y con la antelación prevista en el artículo 86 del Reglamento aplicable, corresponde tener por manifestada en tiempo y forma, su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de las ofertas presentadas por la oferente en cuestión y desestimar las mismas por dicha causal.

Que en virtud de lo mencionado ut supra, la Comisión Evaluadora de Ofertas elaboró un informe complementario de Firma Conjunta de fecha 03 de agosto de 2022 identificado como IF-2022-79901395-APN-DGIRS#ACUMAR, en el que recomienda: *“(i) Adjudicar la Contratación Directa por compulsas abreviada por monto mayor a MÓDULOS 350 y menor a MÓDULOS 1.300, de etapa única y alcance nacional identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0009-CDI22, para el renglón 1 a la oferta de la firma GRAF ASOCIADAS S.A. (C.U.I.T. 30-71075713-1) por un monto total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS (\$119.700,00) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos técnicos y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-47092726-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del Organismo. (ii) Adjudicar la Contratación Directa por compulsas abreviada por monto mayor a MÓDULOS 350 y menor a MÓDULOS 1.300, de etapa única y alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0009-CDI22, para el renglón 2 a la oferta de la firma GRAF ASOCIADAS S.A. (C.U.I.T. 30-71075713-1), por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$285.000,00) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos técnicos y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-47092726-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del*

Organismo. (iii) Adjudicar la Contratación Directa por compulsa abreviada por monto mayor a MÓDULOS 350 y menor a MÓDULOS 1.300, de etapa única y alcance nacional identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0009-CDI22, para el renglón 3 a la oferta de la firma ARTES GRAFICAS PAPIROS S.A.C.I. (C.U.I.T. 30-54785140-0) por un monto total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$540.540,00) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos técnicos y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-47092726-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del Organismo. (iv) Otorgar segundo orden de mérito para Contratación Directa de etapa única y de alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0009-CDI22, para el renglón 1 a la oferta de la firma AREA CUATRO S.R.L. (C.U.I.T. 30-71129069-5), por cuanto su oferta cumple con los requisitos técnicos y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-47092726-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del Organismo. (v) Otorgar tercer orden de mérito para Contratación Directa de etapa única y de alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0009-CDI22, para el renglón 1 a la oferta de la firma ARTES GRAFICAS PAPIROS S.A.C.I. (C.U.I.T. 30-54785140-0), por cuanto su oferta cumple con los requisitos técnicos y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-47092726-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del Organismo. (vi) Otorgar Segundo orden de mérito para Contratación Directa de etapa única y de alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0009-CDI22, para el renglón 2 a la oferta de la firma ARTES GRAFICAS PAPIROS S.A.C.I. (C.U.I.T. 30-54785140-0), por cuanto su oferta cumple con los requisitos técnicos y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-47092726-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del Organismo. (vii) Otorgar segundo orden de mérito para Contratación Directa de etapa única y de alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0009-CDI22, para el renglón 3 a la oferta de la firma GRAF ASOCIADAS S.A. (C.U.I.T. 30-71075713-1), por cuanto su oferta cumple con los requisitos técnicos y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-47092726-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del Organismo. (viii) Otorgar tercer orden de mérito para Contratación Directa de etapa única y de alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0009-CDI22, para el renglón 3 a la oferta de la firma IMPRESORES SO MI AL S.R.L. (C.U.I.T. 30-70130537-6), por cuanto su oferta cumple con los requisitos técnicos y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-47092726-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del Organismo. (ix) Desestimar la oferta de la firma IMPRESORES SO MI AL S.R.L. (C.U.I.T. 30-70130537-6) respecto del renglón N.º 1, por cuanto su oferta es superior en un NOVENTA Y CINCO COMA OCHENTA Y DOS POR CIENTO (95,82%) respecto a la estimación de costos realizada por el área requirente en IF-2022-21883405-APN-DGIRS#ACUMAR y por resultar económicamente inconveniente para los intereses del organismo. (x) Desestimar la oferta de la firma AREA CUATRO S.R.L. (C.U.I.T. 30711290695) respecto del renglón N.º 2, por cuanto su oferta no cumple con los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-47092726-APN-DGA#ACUMAR, de acuerdo a informe técnico identificado como IF-2022-58339282-APN-DGIRS#ACUMAR. (xii) Desestimar la oferta de IMPRESORES SO MI AL S.R.L. (C.U.I.T. 30-70130537-6) por cuanto dicha firma no mantiene su oferta de acuerdo a lo establecido en el Artículo N.º 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-47092726-APN-DGA#ACUMAR. (xi) Desestimar la oferta de la firma AREA CUATRO S.R.L. (C.U.I.T. 30-71129069-5) respecto del renglón N.º 3, por cuanto su oferta no cumple con los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-47092726-APN-DGA#ACUMAR, de acuerdo a informe técnico identificado como IF-2022-58339282-APN-DGIRS#ACUMAR.”

Que dicho informe fue rectificado, por el IF-2022-87267117-APN-DA#ACUMAR del 22 de agosto de 2022, mediante el cual la Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó que “...(i) Adjudicar la Contratación Directa por compulsa abreviada por monto mayor a MÓDULOS 350 y menor a MÓDULOS 1.300, de etapa única y alcance nacional identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0009-CDI22, para el renglón 1 a la oferta de la firma GRAF ASOCIADAS S.A. (C.U.I.T. 30-71075713-1) por un monto total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL

SETECIENTOS (\$119.700,00) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos técnicos y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-47092726-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del Organismo. (ii) Adjudicar la Contratación Directa por compulsa abreviada por monto mayor a MÓDULOS 350 y menor a MÓDULOS 1.300, de etapa única y alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0009-CDI22, para el renglón 2 a la oferta de la firma GRAF ASOCIADAS S.A. (C.U.I.T. 30-71075713-1), por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$285.000,00) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos técnicos y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-47092726-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del Organismo. (iii) Adjudicar la Contratación Directa por compulsa abreviada por monto mayor a MÓDULOS 350 y menor a MÓDULOS 1.300, de etapa única y alcance nacional identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0009-CDI22, para el renglón 3 a la oferta de la firma ARTES GRAFICAS PAPIROS S.A.C.I. (C.U.I.T. 30- 54785140-0) por un monto total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$540.540,00) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos técnicos y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-47092726-APNDGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del Organismo. (iv) Otorgar Segundo orden de mérito para Contratación Directa de etapa única y de alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0009-CDI22, para el renglón 1 a la oferta de la firma AREA CUATRO S.R.L. (C.U.I.T. 30-71129069-5), por cuanto su oferta cumple con los requisitos técnicos y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG2022-47092726-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del Organismo. (v) Otorgar tercer orden de mérito para Contratación Directa de etapa única y de alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0009-CDI22, para el renglón 1 a la oferta de la firma ARTES GRAFICAS PAPIROS S.A.C.I. (C.U.I.T. 30-54785140-0), por cuanto su oferta cumple con los requisitos técnicos y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-47092726-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del Organismo. (vi) Otorgar Segundo orden de mérito para Contratación Directa de etapa única y de alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0009-CDI22, para el renglón 2 a la oferta de la firma ARTES GRAFICAS PAPIROS S.A.C.I. (C.U.I.T. 30-54785140-0), por cuanto su oferta cumple con los requisitos técnicos y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-47092726-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del Organismo. (vii) Otorgar Segundo orden de mérito para Contratación Directa de etapa única y de alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0009-CDI22, para el renglón 3 a la oferta de la firma GRAF ASOCIADAS S.A. (C.U.I.T. 30-71075713-1), por cuanto su oferta cumple con los requisitos técnicos y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-47092726-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del Organismo. (viii) Desestimar las ofertas presentadas por AREA CUATRO S.R.L. (C.U.I.T. 30711290695) para el renglón N.º 2 y 3, por cuanto su oferta no cumple con los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-47092726-APN-DGA#ACUMAR, de acuerdo a informe técnico identificado como IF-2022-58339282-APN-DGIRS#ACUMAR. (ix) Desestimar la oferta de IMPRESORES SO MI AL S.R.L. (C.U.I.T. 30-70130537-6) por cuanto dicha firma no mantiene su oferta de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-47092726-APN-DGA#ACUMAR”.

Que atento a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, se considera conveniente dictar el presente acto administrativo de finalización de la Contratación Directa, de etapa única nacional, identificado en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0009-CDI22, en los términos expuestos en Informe de Firma Conjunta identificado como IF-2022-79901395-APN-DGIRS#ACUMAR e IF-2022-87267117-APN-DA#ACUMAR.

Que AREA CUATRO S.R.L. (C.U.I.T. 30-71129069-5), ARTES GRAFICAS PAPIROS S.A.C.I. (C.U.I.T. 30-54785140-0), y GRAF ASOCIADAS S.A. (C.U.I.T. 30-71075713-1); se encuentran inscriptas en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPRO), no poseen deudas líquidas impositivas o previsionales ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), y no poseen sanciones laborales ante el Registro Público de

Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), tal como consta en los Informes Gráficos IF-2022-87194969-APN-DA#ACUMAR, IF-2022-87195773-APN-DA#ACUMAR e IF-2022-87196740-APN-DA#ACUMAR.

Que la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE FINANZAS realizó la afectación definitiva obrante en PV-2022-87728057-APN-DF#ACUMAR del 23 de agosto de 2022.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente resolución en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 26.168, el artículo 23 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de ACUMAR, aprobado por Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, la Resolución RESOL-2020-8-APN-ACUMAR#MOP y la Resolución RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP (T.O. RESOL-2022-155-APN-ACUMAR) y sus modificatorias.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA
AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en la Contratación Directa por compulsas abreviada por monto mayor a TRESCIENTOS CINCUENTA MÓDULOS (M 350) y menor a UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300), de etapa única y de alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0009-CDI22, para la Contratación de un servicio de imprenta para la producción de material gráfico / Programa de preclasificación, solicitada por la solicitado por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR), conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR, a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-23-SCO22.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase el renglón N.º 1 de la Contratación Directa por compulsas abreviada por monto mayor a TRESCIENTOS MÓDULOS (M 350) y menor a UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300), de etapa única y alcance nacional identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0009-CDI22, a la oferta presentada por GRAF ASOCIADAS S.A. (C.U.I.T. 30-71075713-1), por un monto total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS (\$119.700.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos técnicos y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-47092726-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del organismo.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase el renglón N.º 2 de la Contratación Directa por compulsas abreviada por monto mayor a TRESCIENTOS MÓDULOS (M 350) y menor a UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300), de etapa única y alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0009-CDI22, a la oferta presentada por GRAF ASOCIADAS S.A. (C.U.I.T. 30-71075713-1), por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$285.000.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos técnicos y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-47092726-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del organismo.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase el renglón N.º 3 de la Contratación Directa por compulsa abreviada por monto mayor a TRESCIENTOS MÓDULOS (M 350) y menor a UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300), de etapa única y alcance nacional identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0009-CDI22, a la oferta presentada por ARTES GRAFICAS PAPIROS S.A.C.I. (C.U.I.T. 30-54785140-0), por un monto total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$540.540.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos técnicos y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-47092726-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del organismo.

ARTÍCULO 5°.- Otórgase el segundo orden de mérito para el renglón N.º 1 de la Contratación Directa de etapa única y de alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0009-CDI22, a la oferta presentada por AREA CUATRO S.R.L. (C.U.I.T. 30-71129069-5), por cuanto su oferta cumple con los requisitos técnicos y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-47092726-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del organismo.

ARTÍCULO 6°.- Otórgase el tercer orden de mérito para el renglón N.º 1 de la Contratación Directa de etapa única y de alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0009-CDI22, a la oferta presentada por ARTES GRAFICAS PAPIROS S.A.C.I. (C.U.I.T. 30-54785140-0), por cuanto su oferta cumple con los requisitos técnicos y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-47092726-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del organismo.

ARTÍCULO 7°.- Otórgase el segundo orden de mérito para el renglón N.º 2 de la Contratación Directa de etapa única y de alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0009-CDI22, a la oferta presentada por ARTES GRAFICAS PAPIROS S.A.C.I. (C.U.I.T. 30-54785140-0), por cuanto su oferta cumple con los requisitos técnicos y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-47092726-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del organismo.

ARTÍCULO 8°.- Otórgase el segundo orden de mérito para el renglón N.º 3 de la Contratación Directa de etapa única y de alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0009-CDI22, a la oferta presentada por GRAF ASOCIADAS S.A. (C.U.I.T. 30-71075713-1), por cuanto su oferta cumple con los requisitos técnicos y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-47092726-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del organismo.

ARTÍCULO 9°.- Desestímase las ofertas presentadas por AREA CUATRO S.R.L. (C.U.I.T. 30711290695) para el renglón N.º 2 y 3, por cuanto su oferta no cumple con los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-47092726-APN-DGA#ACUMAR, de acuerdo a informe técnico identificado como IF-2022-58339282-APN-DGIRS#ACUMAR.

ARTÍCULO 10.- Desestimase las ofertas presentadas por IMPRESORES SO MI AL S.R.L. (C.U.I.T. 30-70130537-6), por cuanto manifestó en tiempo y forma su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de oferta previsto en el artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-47092726-APN-DGA#ACUMAR.

ARTÍCULO 11.- Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2022 de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

ARTÍCULO 12.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la prosecución del trámite.

